



Normas Técnicas Sectoriales de Turismo Sostenible NTS –TS 002

Plan de Sostenibilidad Chalet Guamuez.

2017-2018

INFORMANDO a NUESTROS HUESPEDES

***Nuestro Compromiso con el
TURISMO SOSTENIBLE***



Nuestra POLITICA DE SOSTENIBILIDAD:

El éxito de nuestras actividades turísticas depende en gran medida de la salud del entorno natural y social. Por esta razón, es necesario apegarse a una política de gestión basada en criterios de sostenibilidad, a fin de garantizar la permanencia de nuestro Chalet a largo plazo y la protección del medio natural y social.

- **MISIÓN:** Brindar un servicio de excelencia a clientes nacionales y extranjeros en un ambiente cálido y amigable basado en un concepto integral de servicio personalizado y una labor de equipo eficiente, siendo ejecutado dentro de un marco ético enfocado hacia la organización, el cliente, la naturaleza y las costumbres locales, todo dentro del marco del turismo sostenible.
- **VISIÓN:** Ser reconocidos por prestar un servicio al cliente caracterizado por limpieza, confort, atención personalizada y compromiso con un turismo sostenible, manteniendo una estrecha y eficiente relación comercial con las agencias locales destacada por la flexibilidad, precios justos y posición solidaria, buscando además el equilibrio entre el uso eficiente y responsable de los recursos y el bienestar y desarrollo de nuestros trabajadores.

Nuestros programas tratan de reducir al máximo los impactos que se generan por medio de nuestra actividad como reciclando los desechos que se generamos, disminuyendo al consumo de agua, energía y haremos parte al huésped de estas y todas nuestras políticas ambientales.

- Poder garantizar la conservación y uso eficiente de los recursos
- Amar a la naturaleza y transmitir ese amor y respeto mediante la vivencia y experiencia a nuestros huéspedes, empleados y comunidad.
- Aplicar las 5 Rs en cuanto al uso de los recursos y manejo de desechos: reciclar, reutilizar, reparar, rechazar y reducir.
- Fomentar el ahorro de agua y energía.
- Dar participación a las comunidades locales para que se expresen y fomentar el empleo.
- Informar y sensibilizar al cliente y empleado sobre nuestras políticas de sostenibilidad.
- Proteger la flora y fauna del lugar, por lo que nos manifestamos en contra de la extracción de plantas o animales silvestres, reprochamos la comercialización de especies de flora y fauna y no mantenemos animales silvestres en cautiverio.
- Repudiamos la explotación de seres humanos, en cualquiera de sus formas, especialmente la sexual, y en particular cuando afecta a menores de edad, por esta razón, en cumplimiento de la Ley N° 7899 Contra la Explotación Sexual Comercial de Personas Menores de Edad y de acuerdo a nuestro Código de Conducta, cancelaremos el contrato con las empresas o personas que de alguna manera contribuyan, faciliten, toleren o promuevan la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes.

En el CHALET GUAMUEZ recibimos visitantes de diferentes países, ciudades, religiones y culturas y buscamos el respeto y la tolerancia hacia las diferentes costumbres y tradiciones de las comunidades de la tierra. Damos gran importancia a la conservación intacta de la diversidad, creencias, valores y costumbres que caracterizan el entorno social de la comunidad del Encano y la Cocha. De igual manera fomentamos y estimulamos el desarrollo personal y profesional de nuestros colaboradores, informaremos a nuestros clientes sobre nuestras políticas de sostenibilidad, daremos participación a las comunidades locales para que se expresen y fomentaremos el empleo, garantizando así el cumplimiento de los requerimientos legales que aplican.

CONTRIBUYA con NOSOTROS – El CHALET GUAMUEZ, en su compromiso con el medio ambiente quiere invitarlo a :



AHORRAR AGUA:

- Al momento de ducharse, cierre la llave de la ducha mientras se enjabona
- Informe en Recepción o a la Camarera en caso de que su habitación se presente algún escape o goteo en las llaves del baño
- Al momento de afeitarse, lavarse los dientes o la cara, cierre la llave del lavamanos mientras se enjabona – ahorrará hasta 20 litros de agua.
- Reutilice su toalla varias veces para ayudarnos a ahorrar en el lavado – Si desea que le cambien la toalla, déjela en el piso.
- Si su estadía es de más de un día, las sábanas se cambiarán cada tercer día. Si desea que sus sábanas sean cambiadas cada día, deje sobre la cama la tarjeta de cambio de cama.



AHORRAR ENERGIA:

- Evite abrir innecesariamente los equipos de refrigeración y congelación.
- Apague el computador y televisor si no lo está utilizando: un aparato en posición de espera puede representar hasta un 70% de su consumo diario.
- No deje enchufados los cargadores de aparatos electrónicos a batería (como el celular o la laptop) cuando no los esté usando.
- Aproveche la Luz natural de su habitación, abra las cortinas y apague las luces durante el día.
- Reporte al personal de recepción si nota que algún electrodoméstico presenta corto o no está en condiciones adecuadas.

CUIDAR TAMBIEN AYUDA!

- No arroje desperdicios fuera de las canecas de la basura.
- Al momento de hacer compras elija las bolsas de papel o de tela, no las de plástico que son contaminantes.
- Evitar emitir ruidos que alteren la tranquilidad del lugar.
- No hacer fuego dentro del entorno Natural.
- No arroje basuras a alcantarillas, conductos de aguas lluvia o sistemas de drenaje.
- Evite los viajes en auto. Andar en bicicleta o caminar le ayudará a estar más saludable y además contribuirá en el cuidado del medio ambiente.



EVITE COMETER UN DELITO POR TRÁFICO ILEGAL DE FLORA Y FAUNA:

- No compre animales en carreteras.
- No consuma huevos de iguana ni carne de tortuga.

- Sensibilice a familiares y amigos que vayan a viajar.
- Denuncie a vendedores de animales silvestres en carreteras y establecimientos.
- No comercializar, cazar o capturar aquellas especies de la fauna silvestre en especial especímenes en peligro de extinción, vulnerables, raras o escasamente conocidas; especímenes incluidos en CITES y CMS (Convention on Migratory Species) y especies protegidas sin acreditación legal de origen.
- No introducir en el territorio nacional, ejemplares vivos de especies exóticas de la fauna silvestre y/o subproductos como semen, embriones, huevos para incubar y larvas que puedan perturbar el equilibrio ecológico y la conservación del patrimonio ambiental.

SON PEQUEÑAS ACCIONES LAS QUE HACEN GRANDES DIFERENCIAS!

COMPORTAMIENTOS RESPONSABLES

DE TIPO AMBIENTAL

- ❖ Procure escoger planes o paquetes que sean ambientalmente responsables y que muestren una actitud acorde con la comunidad local.
- ❖ No compre ni comercialice animales y plantas o productos derivados de estos que estén protegidos por la legislación colombiana sin tener los permisos respectivos.
- ❖ Deshágase de su basura cuidadosamente, recicle cuando sea posible, reutilice sus botellas y diga no a las bolsas plásticas.
- ❖ Si puede traer de vuelta los residuos; contamos con un programa de gestión para disponerlos adecuadamente.
- ❖ Ayúdenos a difundir los comportamientos responsables y vuélvase un turista sostenible, explicándole a sus amigos y compañeros sobre esto.
- ❖ Durante el desarrollo de la actividad No arroje basuras, latas, vidrios, ni sustancias contaminantes.
- ❖ Las aves y otros animales, necesitan de las flores y los frutos para su supervivencia, por favor conservarlos.
- ❖ Está prohibida la comercialización de especies animales o vegetales vedados por la ley o que no cuenten con los permisos o licencias otorgados por las autoridades ambientales de acuerdo a lo establecido en la Ley 17 de 1981

DE TIPO CULTURAL

- ❖ Cuando visite lugares y actividades de interés cultural como festividades aniversarias, museos, manifestaciones religiosas, desfiles, etc, por favor conserve un comportamiento respetuoso y prudente frente a la comunidad y a las actividades en las cuales participa.
- ❖ Observe la cultura regional y trate de interactuar evitando el choque cultural y respetando las costumbres propias de nuestra región.

- ❖ POR FAVOR, Absténgase de dar limosna a personas y niños de la calle.
- ❖ Sea responsable con su sexualidad, La ley 679 del 2001 prohíbe expresamente la explotación y abuso sexual con menores de edad y se pena con cárcel.
- ❖ No estimule el consumo y tráfico de estupefacientes.
- ❖ No fume tabaco en lugares públicos, hágalo en las áreas destinadas para tal fin.
- ❖ Se recomienda tener un trato respetuoso y preferencial con los menores, adultos mayores, personas con discapacidad y mujeres embarazadas.
- ❖ Está prohibido el porte y uso de armas de fuego y corto punzantes.
- ❖ Está prohibido el consumo y uso de sustancias psicoactivas.
- ❖ En aplicación de la Ley 397 de 1997 le recomendamos abstenerse del tráfico ilícito de bienes culturales.
- ❖ Le solicitamos diligenciar la evaluación de nuestro servicio. Sus opiniones representan un gran aporte para mejorar nuestra actividad.

Para los viajeros no residentes en Colombia.

- ❖ Si usted va a sacar del país obras de arte o bienes culturales de cualquier época, debe solicitar la autorización de exportación ante las autoridades competentes:
- ❖ Ministerio de cultura, dirección de patrimonio para todo tipo de bienes culturales. www.mincultura.gov.co. Archivo general de la nación si se trata de bienes documentes, www.archivogeneral.gov.co, Instituto Colombiano de Antropología e Historia, para el patrimonio arqueológico replicas, www.icanh.gov.co

PROTEJAMOS la FLORA Y FAUNA de NUESTRA REGION...

SABIA QUE...???

- Colombia es el segundo país más rico en especies vegetales (35.000 aproximadamente)
- Nuestro país ocupa el primer lugar en especies de anfibios y aves, el cuarto en reptiles y el sexto en mamíferos
- Cuenta con una gran diversidad eco sistémica por su ubicación biogeográfica (zona tropical) y por estar rodeada por dos océanos.



... CONOZCAMOS la LEY

La Constitución Política de Colombia de 1991 establece

- En el Artículo 8 que –Es Obligación del Estado y las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.
- En el Artículo 79 que – Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la



diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

- En el Artículo 80 que - El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas.
- El Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección del Medio Ambiente proporciona las normas para la administración, protección, aprovechamiento y comercio de los recursos naturales renovables del país –
- DECRETO 2811 DE 1974 Artículo 42°.- Pertenecen a la nación los recursos naturales renovables y demás elementos ambientales regulados por este Código que se encuentren dentro del territorio Nacional, sin perjuicio de los derechos legítimamente adquiridos por particulares y de las normas especiales sobre baldíos.

La LEY 99 de 1993 dice -

- Art 1, num2 -- La biodiversidad del país, por ser patrimonio nacional y de interés de la humanidad, deberá ser protegida prioritariamente y aprovechada en forma sostenible.
- Art 5, num 23 - Adoptar las medidas necesarias para asegurar la protección de las especies de flora y fauna silvestres; tomar las previsiones que sean del caso para defender especies en extinción o en peligro de serlo; y expedir los certificados a que se refiere la Convención Internacional de Comercio de Especies de Fauna y Flora Silvestre Amenazadas de Extinción (CITES);

La Ley 1333 de 2009 prevé sanciones que van desde amonestaciones, decomiso de elementos, aprehensión preventiva de especímenes, productos y subproductos de flora y fauna silvestre, multas hasta por 5.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes, hasta procesos de aprehensión al portador de los animales. En caso que el tráfico ilegal ocurra sobre especies silvestres amenazadas, el Código Penal Colombiano mediante la Ley 599 de 2000 establece sanciones que dependiendo del grado de afectación del delito causado puede generar penas de cárcel.

Ley 599 de 2000 – Código Penal Art.328-329

- Artículo 328. Ilícito aprovechamiento de los recursos naturales renovables. Modificado por el art. 29, Ley 1453 de 2011. El que con incumplimiento de la normatividad existente introduzca, explote, transporte, trafique, comercie, aproveche o se beneficie de los especímenes, productos o partes de los recursos fánicos, forestales, florísticos, hidrobiológicos de especie amenazada o en vía de extinción o de los recursos genéticos, incurrirá en prisión de dos (2) a cinco (5) años y multa hasta de diez mil (10.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- Artículo 329. Violación de fronteras para la explotación de recursos naturales. Modificado por el art. 30, Ley 1453 de 2011. El extranjero que realizare dentro del territorio nacional acto no autorizado de explotación de recursos naturales, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de 100 a 30.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

DECRETO 2811 DE 1974 - Artículo 307°.- Los miembros de la Policía Nacional cooperarán permanentemente en las medidas destinadas a contener, prevenir o reprimir cualquier atentado contra la defensa, conservación, preservación y utilización de los recursos naturales renovables y del ambiente, y en coordinar las labores de las diversas organizaciones existentes en la comunidad, encaminadas a dicha protección y defensa.

NUESTRAS CUENCAS



Las cuencas hidrográficas son fuentes de abastecimiento hídrico que pueden ser utilizadas para diferentes actividades agrícolas, ganaderas turísticas y para el consumo humano, fortaleciendo la economía de las comunidades residentes en la región que se ven beneficiadas directamente por las fuentes hídricas.

Dentro de las cuencas hidrográficas que hay en Colombia existe la LAGUNA DE LA COCHA, que es el símbolo de los humedales, reservas naturales, parques nacionales y demás áreas protegidas de Colombia.

- Es la más extensa en el país, en ella encontramos la isla de la Corota emporio de riqueza en la fauna y la flora.
- La Cocha por su biodiversidad paisajística cultural y genética, es una joya natural única en el país y en el mundo, tiene una biodiversidad que no sólo es concepto biológico sino concepto socio-económico.
- Recibe las aguas de 26 quebradas alcanzando un volumen de 1554 millones de metros cúbicos, conformando una gran reserva hidrográfica, con una vegetación arbórea considerable y las condiciones atmosféricas de que disfruta la región, hacen que el sistema de riachuelos y quebradas sean abundante y rico.
- Los principales ríos que alimentan la laguna son:
 - Por el norte: El río del Encano abastecido por las quebradas del Salado, de la Torcaz y de Aguasmalas; baja del páramo del Bordoncillo y su curso se ha calculado en unos 17 kilómetros.
 - Al este: el río Quilliusa-Yacua (yacu en guichua es agua y quillinbicha, carbón) viene del Páramo de San Antonio.
 - Por el suroeste vierte sus aguas el río Santa Lucía que baja de la Cordillera Centro-Oriental
 - Por el oriente, corriendo paralelamente a la laguna se encuentra el río del Estero con un curso de hasta 25 kilómetros, recogiendo las aguas que bajan del Patascoy del Putumayo pero vierte su caudal directamente en el Guarnuéz y no en la laguna misma; y con los que bajan de la Centro Oriental, el Loriana y el Verde.

NUESTRA FLORA:

Se han descrito 210 especies de flora de 65 familias. La composición del bosque es maduro secundario denso donde se encuentran variedades de:

- Alisio (*Alnus acuminata*)
- Arrayan (*Eugenia* sp.)
- Cucharo (*Clusia* sp.)
- Cerote (*Hesperomeles glabrata*)
- Canelón (*Drymis granatensis*)
- Siete cueros (*Weinmannia tomentosa*)
- Moquillo (*Saurauia sccabra*)



NUESTRA FAUNA

La variedad de aves en la laguna de La Cocha es abundante, encontrándose residentes y migratorias que visitan el área. Se presenta un gran número de mariposas multicolores, dentro de los anfibios es importante nombrar a la rana caminadora (*Atelopus ingences*), y la rana marsupial de la cocha, que están

en peligro de extinción. Los mamíferos son escasos y principalmente se encuentran ratones silvestres y murciélagos. Dentro de las aves se destacan

- la fúlica (fúlica ardesiaca)
- el zambullidor (*Podylimbus podiceps*)
- la graza pescadora (*nycticorax nycticorax*)
- el gorrión (*Zonotrichia capensis*)
- el tamborero (*Amphelion rubrosquitata*)
- mirlas (*Turdus fuscater* y *Turdus serranus*)
- reinitas (*Myiobaru melanocephalus* y *M. ornatus*)
- cucarachero (*Synallaxis brachyura*)
- mielero (*Diglosa cynnea*, d. *caerulescens*)
- semillero (*Atlapetes shistaceus*)
- colibríes tominejo (*Colibrí coruscans*)



CONOZCA NUESTRO DEPARTAMENTO - NARIÑO

El Departamento de Nariño está situado en el extremo suroeste del país, en la frontera con la República del Ecuador; localizado entre los 00°31'08" y 02°41'08" de latitud norte, y los 76°51'19" y 79°01'34" de longitud oeste. Cuenta con una superficie de 33.268 km² lo que representa el 2.9 % del territorio. Limita por el Norte con el departamento del Cauca, por el Este con el departamento del Putumayo, por el Sur con la República del Ecuador y por el Oeste con el océano Pacífico. está dividido en 64 municipios, 230 corregimientos, 416 inspecciones de policía, así como, numerosos caseríos y sitios poblados.



En el territorio del departamento de Nariño se distinguen tres regiones fisiográficas, correspondientes a la llanura pacífica, la región andina y la vertiente amazónica. La llanura del Pacífico se caracteriza por altas temperaturas, abundantes lluvias y exuberante vegetación; se subdivide en el andén aluvial o zona de mangle y la llanura del bosque húmedo, que se extiende hasta las estribaciones de la cordillera Occidental.

La economía del departamento de Nariño está sustentada en la prestación de servicios bancarios, comerciales y de transportes, le siguen las actividades agropecuarias, entre las que se destacan los cultivos de papa, hortalizas, trigo, frijol y cebada; la ganadería es vacuna con fines principalmente lecheros, también existe el ganado ovino y la cría de curíes. Algunos ingresos dependen de la explotación forestal y la pesca en el litoral pacífico.

En Nariño se desarrollan gran variedad de actividades artesanales; entre las que se destacan la cerámica en barniz, obtenido de la resina llamada "De Cera", los tejidos en paja toquilla y la marroquinería.

TURISMO Y SITIOS DE INTERES

El departamento de Nariño ofrece innumerables atractivos turísticos desde el punto de vista natural, cultural y científico. Sus principales sitios turísticos son el santuario de Nuestra Señora de las Lajas, el volcán Galeras, la laguna de La Cocha, la Isla La Corota, el nevado y la laguna de Cumbal, el nudo de Los Pastos, termales de Ipiales y La Cruz; la isla de Tumaco, la playa Bocagrande, museos y sitios históricos en diferentes municipios. Anualmente se celebran los carnavales de blancos y negros.

En el departamento se encuentra el parque nacional natural de Sanquianga, los santuarios de flora y fauna Galeras e Isla de la Corota, y 47 áreas de reserva natural, en los municipios de Barbacoas, Chachagüí, Ricaurte, Pasto y Yacuanquer.



La Cocha ubicada en el corregimiento de **El Encano** situado a 2.830 sobre el nivel del mar, y con una temperatura promedio de 11° C. Se puede tomar una embarcación para recorrer La Cocha y realizar una visita al Santuario de Flora y Fauna en la isla de La Corota. **El lago Guamuez o La Cocha**, que en lengua quechua traduce lago, y que es el de mayor extensión en Colombia, es el hogar de una invaluable cantidad de especies animales y vegetales; en sus cercanías existen más de cincuenta reservas naturales que buscan la conservación de este ecosistema así como la explotación

sostenible de la belleza del lugar con el menor impacto en el delicado equilibrio natural. La Cocha ofrece una deliciosa cocina, y un sin igual escenario para disfrutar de la naturaleza y de un lugar incomparable para el descanso.

La Cocha posee dos islas principales: **la Corota** al norte y otra más al sur, pegada a la ribera oriental, alargada y con cerca de un kilómetro de longitud, llamada **Isla Larga**. La isla de la corota es particularmente bella por ser alta y está cubierta de bosque y se muestra muy definida en su contorno, se puede convertir en el principal centro de atracción; en años muy remotos fue organizada como cárcel de presos políticos y actualmente posee un santuario o capilla pequeña que se construyó hace algún tiempo; la superficie de esta isla ha sido valorada en cinco kilómetros



La capilla de la Virgen de Lourdes es un lugar visitado por la población aledaña a la laguna, el buen estado de conservación del bosque en el santuario permite disfrutar de un recorrido lleno de belleza y color. Las actividades ecoturísticas en el Santuario se limitan a la pesca regulada, recorridos en canoa y los recorridos por los senderos de interpretación.

Se puede realizar un recorrido por los **senderos** donde se puede apreciar árboles de diferentes especies dispuestos en manera concéntrica, cuyas copas forman un rompecabezas, siendo reconocido como un lugar lleno de energía por antiguos indígenas y médicos tradicionales del putumayo. Al final del sendero se encuentra el mirador, desde el cual se puede apreciar la exuberancia del paisaje natural que constituye la laguna de La Cocha y el Humedal Ramsar. **El sendero de la Totorá**, dispone de dos tramos a los lados del muelle, donde se puede observar el ecosistema acuático que rodea la totalidad de la isla.

La Reserva Natural La Planada y Río Nambi hogar del Oso de Anteojos, situada en el piedemonte costero nariñense y hace parte del ecosistema conocido como "Choco Biogeográfico", uno de los más ricos y biodiversos del planeta.

Desde el pie de la Cocha, podrán deleitarse en un bosque alto, adornado de hermosas palmeras del verde de las montañas y el azul de las agua mientras escucha el canto de las aves en un recorrido por alguna de las reservas en la **Vereda del Naranjal** – O descubra el sonido intenso de las aguas de la hermosa cascada del Río Quilínza mientras recorre las veredas de Santa Clara y Santa Ros.

Las reservas Naturales de el **Romerillo** le da la oportunidad de conocer sus mitos, leyendas costumbres y tradiciones ancestrales, mientras se deja encantar por las hermosas orquídeas. Siguiendo la ruta del **Motilón** podrá disfrutar de sus huertas caseras y degustar algunos de los vinos artesanales producidos en la región.

San Juan de Pasto es reconocida como la “Ciudad Sorpresa de Colombia” es célebre por su imponente arquitectura religiosa de épocas coloniales y republicanas. Pasto, cuna de importantes artistas y artesanos, cuyas obras son realizadas en técnicas únicas en el mundo como son el enchape en tamo y el “Mopa – Mopa” y que deben su origen al ancestro indígena de la región. Puede hacer un recorrido por los principales sitios de interés de la ciudad de Pasto. Visita a los templos de Cristo Rey, la Catedral, San Juan Bautista y la iglesia de Nuestra Señora de las Mercedes y los museos Casona de Taminango, y centros artesanales.



La **Laguna Verde** está en la cúspide del **volcán Azufral** a una altura de 3.800 m.s.n.m con una temperatura propia de los páramos andinos y es necesario hacer una caminata en ascenso de aproximadamente tres horas al igual que en el descenso del volcán. Se aconseja llevar calzado y ropa impermeable apropiados para realizar un recorrido con las condiciones mencionadas. No se recomienda esta excursión para niños menores de siete años, adultos mayores, mujeres en embarazo, personas con incapacidades que le impidan hacer largas caminatas a campo abierto o estén bajo tratamiento médico.

Santuario de Nuestra Señora de Las Lajas- en la vía hacia Ipiales se puede observar un bello paisaje típico de la zona andina nariñense. A 7 km. de Ipiales se encuentra el santuario de Nuestra Señora de Las Lajas con una altura de 2.612 metros sobre el nivel del mar, joya de la arquitectura y religiosidad de nuestro país. El santuario de Nuestra Señora de las Lajas debe su devoción a múltiples milagros que datan del siglo XVII.



La ciudad de **Tulcán** en Ecuador, ciudad con un dinámico sector comercial y su **cementerio de origen indígena**, se caracteriza por tener una hermosa decoración de figuras elaboradas en árboles de ciprés, se constituye en su principal atractivo turístico.

PATRIMONIO CULTURAL

El patrimonio cultural de la nación, esta constituido por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como: La tradición, Las costumbres y Los hábitos. Así como el conjunto de los bienes y materiales, e inmateriales, muebles e inmuebles, que poseen un especial interés histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, ambiental, lingüístico, sonoro, audiovisual, científico, documental, literario, bibliográfico, museológico y las representaciones de la cultura popular. El patrimonio cultural colombiano se divide en:

PATRIMONIO INMUEBLE: Es el patrimonio que no se puede mover de su lugar de origen, comprende las ciudades, plazas, parques y edificios, entre otros.

PATRIMONIO MUEBLE: El patrimonio cultural mueble (PCMU) es el conjunto de bienes que las comunidades, los grupos sociales y las instituciones públicas y privadas reconocen como parte de sus memorias e identidades, o como parte de las memorias e identidades de la nación, toda vez que les atribuyen, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos.

PATRIMONIO INMATERIAL O TANGIBLE: -Los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana” (Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, Unesco, 2003, pp.17)

Actualmente hacen parte de la lista de Patrimonio Inmaterial de Colombia el Carnaval de Barraquilla y Nuestro **Carnaval de Blancos y Negros** que el 30 de septiembre de 2009 fue declarado "Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad" por el comité de la UNESCO.

El Carnaval de Negros y Blancos tiene lugar en el sur de Colombia en el departamento de Nariño, se celebra anualmente entre el mes de diciembre y enero, esta festividad es entendida como una costumbre nativa andina y prehispánica. Los últimos días del carnaval los habitantes se pintan sus rostros de negro y blanco para ejemplificar la igualdad y la tolerancia y celebrar la diferencia étnica y cultural de la región.

Es el conjunto de todas las áreas naturales protegidas del país. La UNESCO dijo en 1972 sobre este tipo de patrimonio: "Los monumentos naturales consistentes en formaciones físicas y biológicas que tengan valor estético o científico; las formaciones geológicas y fisiográficas que constituyen el hábitat de especies animales y vegetales amenazadas, que tengan valor desde el punto de vista científico o de la conservación; y los lugares naturales que tengan valor para la ciencia, la conservación y la belleza natural.



Artículo 72 De la Constitución Política de Colombia de 1991 -. El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles. La ley establecerá los mecanismos para readquirirlos cuando se encuentren en manos de particulares y reglamentará los derechos especiales que pudieran tener los grupos étnicos asentados en territorios de riqueza arqueológica.

LEY 397 DE 1997 / LEY 1185 DE 2008 - Los bienes de interés cultural que conforman el patrimonio cultural son inembargables, imprescriptibles e inalienables. Toda exploración y remoción del patrimonio cultural, por cualquier persona, ya sea jurídica o particular, debe tener aprobación del Ministerio de Cultura, la Dirección General Marítima, DIMAR y el Ministerio de Defensa Nacional. Las personas que incurran en dichas faltas serán juzgadas de acuerdo a los artículos 242, 246, 249, 270, 371 y 372 del Código Penal colombiano.

Artículos 8-95 De La Constitución Política de Colombia de 1991 - Artículo 8o. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. Artículo 95. La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. El ejercicio de los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución implica responsabilidades. Toda persona está obligada a cumplir la Constitución y las leyes. Entre los cuales está el artículo 8 de la constitución.

Artículo 5°. Modificado por artículo 2. Ley 1185 de 2008 Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación. El Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación está constituido por el conjunto de instancias públicas del nivel nacional y territorial que ejercen competencias sobre el patrimonio cultural de la Nación, por los bienes y manifestaciones del patrimonio cultural de la Nación, por los bienes de interés cultural y sus propietarios, usufructuarios a cualquier título y tenedores, por las manifestaciones incorporadas a la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial, por el conjunto de instancias y procesos de desarrollo institucional, planificación, información, y por las competencias y obligaciones públicas y de los particulares, articulados entre sí, que posibilitan la protección, salvaguardia, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del patrimonio cultural de la Nación.

PENALIDAD - Artículo 6. El cual modifica el artículo 10 de la Ley 397 de 1997. El Ministerio de Cultura autorizará, en casos excepcionales, la enajenación o el préstamo de bienes de interés cultural del ámbito nacional entre entidades públicas. Las alcaldías, gobernaciones y autoridades de los territorios indígenas y de las comunidades negras de que trata la Ley 70 de 1993, serán las encargadas de dar aplicación a lo previsto en este párrafo respecto de los bienes de interés cultural declarados por ellas.

Las autoridades señaladas en este párrafo podrán autorizar a las entidades públicas propietarias de bienes de interés cultural para darlos en comodato a entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, hasta por el término de cinco (5) años prorrogables con sujeción a lo previsto en el artículo 355 de la Constitución Política, celebrar convenios interadministrativos y de asociación en la forma prevista en los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de 1998 .

Otras Legislaciones Vigentes:

- Decreto 3322.- - Por el cual se modifica el Artículo Tercero del Decreto 1313 de 2008
- Decreto 763 de 2009 - Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material.
- Decreto 2941 de 2009 - Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza inmaterial.

Resolución 983 de 2010.- Por la cual se desarrollan algunos aspectos técnicos relativos al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material.